



Resolución de la Oficina General de Administración N° 184-2012-FONDEPES/OGA

Lima, 14 de Noviembre de 2012

Vistos el Memorando N° 1270-2012-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 05.11.2012, donde la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgar la Certificación Presupuestal a efectos de reintegrar los gastos de comisión de servicios del 17/10/2012 al 20/10/2012 en la localidad de San José - Chiclayo a la Econ. DEYSI ESLINDA REVOLLAR VERASTEGUI, contratada bajo la modalidad "Contrato Administrativo de Servicios - CAS" y el Informe N° 1586-2012-FONDEPES/OGPP de fecha 12.11.2012, en la que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para el reintegro respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, luego de la fiscalización realizada por la Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a los documentos que sustentan los gastos realizados en la comisión de servicios a la localidad de San José – Chiclayo del 17.10.2012 al 20.10.2012, ejecutada por la Econ. DEYSI ESLINDA REVOLLAR VERASTEGUI, por un importe total ascendente a S/. 584.00 (Quinientos ochentaicuatro con 00/100 Nuevos Soles), según los documentos adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y demás normas legales concordantes y conexas;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el **REINTEGRO** por los gastos realizados en comisión de servicios del 17.10.2012 al 20.10.2012 a la localidad de San José – Chiclayo, ejecutado por la Econ. **DEYSI ESLINDA REVOLLAR VERASTEGUI**, con "Contrato Administrativo de Servicios - CAS", por un importe total ascendente a **S/. 584.00** (Quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se afectará según el detalle siguiente:

Sección Funcional	Fuente de Financmto.	Clasificador	Detalle	Importe S/.
0032	09 – RDR	2.3.2.1.2.1	Pasaje y gastos de transportes	224.00
		2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	360.00
TOTAL S/.				584.00

Artículo 2º.- Contando con la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del Presupuesto Institucional Modificado 2012, a fin de que la Oficina General de Administración realice el trámite respectivo, de acuerdo a las disposiciones legales y normas vigentes; remitir al área respectiva para su conocimiento y trámite correspondiente.



**Regístrese y Comuníquese
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**



ECON. LILIA EDITH HUAMÁN CARRASCO
Jefa de la Oficina General de Administración